



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2018

Con el propósito de otorgar un RECONOCIMIENTO al personal Docente de Tiempo Completo con tres o más años de antigüedad que de manera sobresaliente ha desempeñado su trabajo académico, mejorando la calidad de la educación con su participación y búsqueda de los modelos de docencia que incorporan los avances científicos y tecnológicos, vinculados con la sociedad local y congruente con el desarrollo Nacional, se lanza la siguiente

CONVOCATORIA

REQUISITOS

1. Para aspirar al Programa se requiere lo señalado en el capítulo IV, artículo 16 del Reglamento para el ESEDEF aprobado el 19 de Diciembre de 2017 por la Subsecretaría de Educación Superior y registrado en la Dirección General Educación Superior Universitaria:

I. Ser maestro con nombramiento de Tiempo Completo con categoría de Titular o Asociado, ostentar el grado mínimo de maestría o su equivalente en el caso de las especialidades médicas, contar con el Reconocimiento del Perfil del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y tener horas de docencia frente a grupo en cursos curriculares institucionales en el año por el cual concursara que comprenderá los meses de enero a diciembre del año anterior a la publicación de esta convocatoria, según los siguientes rubros:

- Docente de Tiempo Completo: De 12-18 hrs./sem./mes en enseñanza frente a grupo, en programas curriculares.
- Docente de Tiempo Completo con proyecto de investigación, aprobado por instancia oficial y con un mínimo de 6 hrs./sem./mes en enseñanza frente a grupo, en programas curriculares.
- Técnico Académico de Tiempo Completo: Mínimo de 6 hrs./sem./mes de docencia frente a grupo, en programas curriculares.

II. Tener una antigüedad mínima de tres años como académico de carrera de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Chihuahua o de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del reglamento.

III. Haber tomado cuando menos dos cursos de actualización pedagógica validados o impartidos por el Centro Universitario para el Desarrollo Docente, de 20 horas cada uno.

IV. Presentar solicitud de ingreso al programa en los términos de la convocatoria y sus anexos que para tal fin sean publicados por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

V. Tener un récord de asistencia en el último año del 90% mínimo.

VI. Manifiestar su disposición para la evaluación mediante aceptación escrita en los términos de la convocatoria.

VII. No podrán participar en el Programa aquellos maestros que se encuentran becados por otras instancias (SEP o CONACYT) o bien reciban apoyos del PRODEP.

VIII. No podrán participar en el Programa aquellos maestros de Tiempo Completo de la Universidad, que tengan nombramiento de Tiempo Completo en otra Institución Educativa, o que ocupen puestos de mandos medios y superiores en Instituciones, Dependencias o Entidades de Gobierno o que ocupen puestos de mandos medios o superiores en la Universidad Autónoma de Chihuahua, pudiendo aspirar al Programa al finalizar su función.

IX. No podrán participar en el Programa aquellos maestros que presenten documentos falsos o apócrifos (de cualquier naturaleza) que tengan como finalidad llevar al error, los maestros que incurran en lo anterior, serán suspendidos por un periodo de dos años independientemente de las sanciones o penas a que haya lugar, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

También podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas-semana-mes de docente frente a grupo.

Para el caso de los docentes de tiempo completo con categoría de Técnico, no aplica la obligatoriedad del perfil PRODEP. Todos los demás requisitos que se señalan en el reglamento son aplicables para esta categoría.

2. Presentar currículum vitae actualizado en formato PRODEP.

3. Satisfacer los requisitos de calidad en el desempeño académico, de acuerdo al sistema de evaluación interna de la propia U.A.Ch. En este caso el aspirante al programa deberá de obtener una calificación mínima de 210 puntos en el rubro de Calidad.

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Los criterios de evaluación de donde parten las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta los siguientes factores por orden de importancia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36:

- La Calidad en el desempeño de la docencia 700(70%)
- La Dedicación a la docencia 200(20%)
- La Permanencia en las actividades de la docencia 100(10%)

La evaluación se hará mediante formulario que llenarán en sus partes correspondientes, tanto el aspirante como el (la) Secretario(a) Académico(a) de la Unidad Académica a la cual está adscrito el solicitante de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.

La Comisión Dictaminadora calificará a cada aspirante mediante el formulario y los documentos comprobatorios, utilizando la tabla de puntaje señalada de acuerdo a lo establecido en el artículo 40.

Se evaluarán las actividades realizadas en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017.

NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciados y clasificados por nivel de acuerdo a la calidad de los desempeños. El programa proporciona apoyo económico en nueve niveles y se establece como requisito mínimo 210 puntos en el factor de calidad.

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir para el personal de carrera de base de tiempo completo conforme a la siguiente tabla:

PUNTAJE GLOBAL REQUERIDA POR NIVEL	PUNTAJE EN CALIDAD REQUERIDA	NIVEL DEL ESTÍMULO	UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
301 - 377	210 - 264	NIVEL I	1
378 - 455	265 - 319	NIVEL II	2
456 - 533	320 - 374	NIVEL III	3
534 - 611	375 - 429	NIVEL IV	4
612 - 689	430 - 484	NIVEL V	5
690 - 767	485 - 539	NIVEL VI	7
768 - 845	540 - 594	NIVEL VII	9
846 - 923	595 - 649	NIVEL VIII	11
924 - 1000	650 - 700	NIVEL IX	14

En caso de no coincidir en el mismo nivel los valores enteros obtenidos en calidad y totales, se ajustará al renglón correspondiente al menor nivel obtenido.

El pago de los estímulos para cada nivel estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Federal así como a los recursos adicionales obtenidos por las aportaciones del Gobierno Estatal y/o ingresos propios destinados por la Universidad para el Programa.

En caso de que el recurso asignado al Programa sea menor al recurso necesario para cubrir el monto total de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto el Nivel I.

El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:
RAP= Recurso Asignado al Programa
MNx= Monto de la Evaluación del Nivel i
MTE= Monto Total de la Evaluación

En caso de remanentes o excedentes del recurso asignado al programa, este se distribuirá proporcionalmente al nivel obtenido y al número de meses que recibió el estímulo, cuidando que los niveles inferiores no igualen el monto del nivel inmediato superior.

En ningún caso el estímulo que reciba un docente podrá ser menor a una Unidad de Medida y Actualización o mayor a 14 Unidades de Medida y Actualización.

El programa de estímulos tendrá una duración de 1 año a partir del 1o. de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 y podrá suspenderse en forma definitiva o temporal según se especifica en el Capítulo V, Artículos 30 y 31 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la U.A.Ch., siendo uno de los causales de suspensión definitiva cuando el Gobierno Federal de por terminado este programa de estímulos con la suspensión de los recursos por parte de la S.H.C.P.

FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque bancario o transferencia electrónica y en nómina especial, sujeto a gravamen según lo establecido en el capítulo V, artículo 32.

PLAZO, LUGAR Y HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

La fecha para la presentación de documentos se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria, para concluir el día 15 de marzo de 2018. Los aspirantes deberán presentar la solicitud ante la Secretaría Académica de su Unidad Académica, acompañada de la documentación respectiva en horarios de oficina.

La documentación que deberá entregar cada aspirante será:

Información documentada sobre la formación académica y la actualización, así como sobre su productividad docente y su trayectoria en la Institución por el año en que concursara.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Dictaminadora.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Los docentes participantes tendrán derecho al Recurso de Apelación de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora, recurriendo a su propia Secretaría Académica y presentando a ésta una solicitud por escrito durante los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación oficial argumentando los juicios que especifiquen su inconformidad y ofreciendo los elementos probatorios que estime pertinentes. Se integrará una comisión distinta a la Dictaminadora denominada Comisión de Apelación con el fin de analizar estos casos, respetando la garantía de audiencia del inconforme, dándosele la oportunidad de desahogar pruebas y ofrecer alegatos que servirán de base para la resolución, la cual tendrá carácter definitivo y deberá dar respuesta a los académicos inconformes dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de entrega de su solicitud a la Secretaría Académica correspondiente, todo en base a lo establecido en el capítulo IV, artículo 27.

Chihuahua, Chih., 1 de marzo de 2018

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA